



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2026

Lima, 19 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 00058-2026/DEP de la Dirección Especial de Proyectos, el Memorándum N° 00089-2026/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; los Proveídos N° 00032-2026/OA/PER y N° 00033-2026/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00159-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el servidor Renzo Rojas Jiménez, Director de Proyecto, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 01 de marzo de 2026, la misma que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 228-2025, fue autorizada por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

Que, a través del Memorándum N° 00058-2026/DEP, la Dirección Especial de Proyectos, solicitó a la Dirección de Portafolio de Proyectos su conformidad para que se le asignen al Director de Proyecto Aníbal Del Águila Acosta los proyectos: (i) Grupo 2 del Plan de Transmisión 2025-2034, conformado por los proyectos: “Enlace 500 kV Colectora-Bicentenario-Chilca, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Enlace 220 kV Tintaya Nueva - Nueva San Gabán, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Enlace 220 kV Nueva San Gabán – Puerto Maldonado, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” y “Enlace 138 kV San Román – Yocara – Maravilla (Juliaca), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”; (ii) Grupo 4 del Plan de Transmisión 2025-2034, conformado por los proyectos: “Enlaces 138 kV Belaunde Terry – Valle Grande, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Enlace 138 kV Campas – Yurinaki, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Enlace 138 kV Shipibo – Manantay, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto

ITC)", "Nueva SE Viñedos 220/60 kV y enlaces asociadas (Proyecto ITC)" y "Enlace 220 kV Los Héroes – Garita, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)"; y (iii) Desarrollo en Energía: Central Fotovoltaica Las Joyas (CFV Las Joyas), durante el periodo de licencia otorgado al servidor Renzo Rojas Jimenez;

Que, mediante Memorándum N° 00089-2026/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos indica que se encuentra conforme con lo solicitado por la Dirección Especial de Proyectos y solicita que se continúe con los trámites necesarios para la emisión de la Resolución que asigne al Director de Proyecto Aníbal Del Águila Acosta, en adición a sus funciones, los proyectos antes citados, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 01 de marzo de 2026;

Que, con Proveído N° 00032-2026/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración, señala que el servidor Aníbal Del Águila Acosta es Director de Proyecto, por lo que es procedente asignarle temporalmente los referidos proyectos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00159-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable proceder conforme lo solicitado por la Dirección Especial de Proyectos, pedido que cuenta con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 19.1 y 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, los Directores de Proyectos se encargan de dirigir y ejecutar las acciones que corresponden durante el proceso de promoción de la inversión privada; y son designados por la Presidencia Ejecutiva;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la citada Ley N° 32441, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General; siendo el caso que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF vigente no comprende la denominación de Presidencia Ejecutiva, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 se aprobaron las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaria General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, en este sentido, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, dispone que la Dirección Ejecutiva, ahora Presidencia Ejecutiva, es la máxima autoridad y representante legal de la entidad, y que conforme lo dispuesto en el literal u) del artículo 9 tiene la facultad -entre otras- de asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Dirección Especial de Proyectos, de la Dirección de Portafolio de Proyectos, de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar temporalmente al Director de Proyecto Aníbal Del Águila Acosta, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 1 de marzo de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Director de Proyecto Renzo Rojas Jiménez, los proyectos siguientes:

- (i) Grupo 2 del Plan de Transmisión 2025-2034, conformado por los proyectos; “Enlace 500 kV Colectora-Bicentenario-Chilca, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Enlace 220 kV Tintaya Nueva - Nueva San Gabán, ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Enlace 220 kV Nueva San Gabán – Puerto Maldonado, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)” y “Enlace 138 kV San Román – Yocara – Maravilla (Juliaca), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”;
- (ii) Grupo 4 del Plan de Transmisión 2025-2034, conformado por los proyectos: “Enlaces 138 kV Belaunde Terry – Valle Grande, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Enlace 138 kV Campas – Yurinaki, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Enlace 138 kV Shipibo – Manantay, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva SE Viñedos 220/60 kV y enlaces asociadas (Proyecto ITC)” y “Enlace 220 kV Los Héroes – Garita, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”; y
- (iii) Desarrollo en Energía: Central Fotovoltaica Las Joyas (CFV Las Joyas).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Aníbal Del Águila Acosta, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Presidente Ejecutivo
PROINVERSIÓN